



REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, cuatro (4) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

TIPO DE PROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
RADICADO:	05001-31-05-007-2021-00025-00
DEMANDANTE:	LUZ MARINA LÓPEZ LÓPEZ en nombre propio y en representación de MATIAS Y DAVID ESCOBAR LÓPEZ
DEMANDADO:	COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS
ASUNTO:	RECHAZA DEMANDA

Una vez realizado el control de la admisión correspondiente a la presente demanda, mediante auto del quince (15) de febrero del año en curso, siendo notificada en estados el día 17 de febrero del año 2021, fue inadmitida, corriendo el traslado correspondiente a la parte demandante, a fin de que procediera al cumplimiento de los requisitos exigidos.

Revisado el correo institucional del despacho, la parte demandante no allegó subsanación frente a los requisitos exigidos mediante el auto mencionado, por lo tanto, no es viable admitir la presente demanda, si no cumple con los requisitos exigidos tanto en el Decreto 806 de 2020 y el CPT y SS.

En atención a esas razones, el despacho RECHAZA la demanda y se ordena su archivo, previa las desanotaciones en el sistema.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

CAROLINA MONTOYA LONDOÑO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 007 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ba231e1840ab59522d713915ab3aaae9a3a0a73986ce6575266e1456cb8de7bd

Documento generado en 05/03/2021 11:08:50 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>